



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Licencias Gremiales - Año 2018", y

CONSIDERANDO:

I. Que la Secretaria de Organización de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita que se le conceda licencia gremial al agente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12, Pablo R. Corvaro, a efectos de participar -como Fiscal- en las elecciones nacionales convocadas por dicha entidad, las cuales se desarrollaron en esta ciudad y en diversas provincias del país, el día 19 de abril del año en curso.

II. Que en el artículo 3 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional se prevé que "...no podrá hacerse uso de la licencia solicitada mientras no haya sido acordada, notificada al interesado y puesta en conocimiento de la autoridad jerárquica respectiva...", por lo que resulta oportuno señalar que, en lo sucesivo, los requerimientos deberán tramitar con suficiente antelación.

III. Que la presente medida se

dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, el día 19 de abril del año en curso, al agente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12, Pablo R. Corvaro.

Regístrese, hágase saber a la cámara respectiva, a la U.E.J.N. y oportunamente archívese.-



ELENA L. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION